Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

D. Fran.co Araul, y D. Josef Saxares estos tres ultimos Diputados del Comun fueron de parecer que se represente sobre ello al real Consejo, mediante â hallarse dho Proprio Comprehendido en el Reglamento prefinido â esta Ciudad, y de este modo se evita que Graupera ponga Pleito, que la Ciudad Conste que gaste dineros y decida este tribunal superior que es aquien Compete de forma que aunque se siga litis deve ejecutarse dha Consulta, por lo que resultando ser maior el Num.o que forman Acuerdo los Señores D. Gines Mesia, y demas que le siguen; Esta Ciudad Acuerda no haver Lugar a dho Instancia, y que se haga saver a dho Graupera vse de su dro segun le Convenga, con lo demas que dho Dictamen expresa, y suplica, y suplica al Señor Alcalde maior lo mande llevar â efecto = Y entendido por dho Señor Mando se guê y Cumpla lo Acordado por esta Ciud.

Salas del Almudi

Volviose a ver en este Ayuntamiento mediante la Citacion general para el echa, el papel de la M.e Junta de Proprios y Arbitrios incorporado al Cav.do Anterior, en su inteligencia la Ciud. Acuerda se consulte sobre su asumpto âl real y supremo Consejo de Castilla por los Cavalleros Comisarios de Cartas, con los documentos que instruyan la representacion, que se dirija por mano del Cavallero de la Correspondiencia

Estado del Posito Aum.to de onzas al Pan moreno, y vaja de precio a la arina

Viose en este Ayuntamiento el Estado del Posito de esta Ciudad de la semana que espiro en veinte del Corriente por el que consta haverse consumido en dha semana quatrocientas nueve arrovas de Arina, las trescientas veinte y nueve de la antigua, y las restantes de la nueva: Que se han Comprado en dha semana Noventa fanegas de trigo de quarenta y seis, a quarenta y siete rr.s fanega; Que ay quinientas diez y seis arrovas de arina existente, y mil ciento treinta y tres fan.s del que se han puesto en los Molinos setecientas